



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2361-D-08
OD 1836

Buenos Aires, 28 de octubre de 2009.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 82 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 82: Las invenciones y creaciones intelectuales del trabajador serán regidas por las normas previstas en la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad y sus modificatorias.

El trabajador podrá interponer recurso contra las resoluciones de la autoridad administrativa de aplicación de ese régimen legal dentro del plazo de veinte (20) días de su notificación, ante el juzgado federal o la justicia laboral con competencia territorial en el lugar de trabajo.

En todos los casos, se deberán dejar a salvo y reconocidos los derechos morales del trabajador creador, mediante la publicación de sus nombres.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.